

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**28204** *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Tarragona por el que se somete a información pública la solicitud presentada por GARCÍA-MUNTÉ ENERGÍA S.L. para la obtención de una modificación sustancial por razón de ampliación de superficie de la concesión administrativa «INSTALACIONES PARA LA MANIPULACIÓN PORTUARIA DE GRANELES SÓLIDOS ENERGÉTICOS EN EL MUELLE DE CATALUÑA» de la que es titular en el Puerto de Tarragona. (Expediente administrativo 203).*

La Autoridad Portuaria de Tarragona tramita un procedimiento administrativo para la modificación sustancial por ampliación de superficie inicialmente autorizada en la concesión administrativa «INSTALACIONES PARA LA MANIPULACIÓN PORTUARIA DE GRANELES SÓLIDOS ENERGÉTICOS EN EL MUELLE DE CATALUÑA», de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante para que, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, los interesados puedan examinar la documentación pertinente, que estará disponible en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Tarragona (<https://portarragona.sede.gob.es/>), y en horario de 8.00 a 15.00 horas de lunes a jueves y de 8.00 a 14.00 horas los viernes, excepto festivos, en la Dirección de Dominio Público y Protección Portuaria, ubicada en la primera planta del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

Los escritos de alegaciones podrán presentarse presencialmente en la oficina de registro del edificio institucional de la Autoridad Portuaria de Tarragona, sita en el paseo de la Escullera, sin número, código postal 43004 de Tarragona o por registro electrónico, sin perjuicio de las obligaciones impuestas en esta materia por el ordenamiento jurídico aplicable a las personas jurídicas y a las entidades que integran el sector público.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tarragona, 19 de julio de 2024.- Presidente, Saül Garreta Puig.

ID: A240035501-1